Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	OFICIO	Código	PA-GD-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 1	

Sácama, 31 de agosto de 2026

SAC-CMC-031-2026

DE: **FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**
Alcalde Sácama - Casanare
Resolución 227 25/08/2026

PARA: **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**
Secretaria General y de Gobierno

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarle, que le ha sido designada la supervisión del contrato relacionado a continuación, a fin de que proceda de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 estatutos de la contratación estatal.

Nº DEL CONTRATO:	AS- CMC-031-2026
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES COMUNITARIO, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE 2026".
CONTRATISTA:	SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000,00) MDA/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en las cláusulas contractuales correspondientes al ejercicio de supervisión y las demás que sean inherentes o se derivan de la labor de supervisión de los contratos. En su condición de interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que extravíen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrá darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Municipal

Proyectó: Adriana Parada Carvajal / Secretaria Ejecutiva de Despacho